



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 04-2013 DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE
2013**

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2013

HORA: 18:00

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

D^a PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 21 de agosto de 2013 siendo las dieciocho horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27 DE JUNIO DE 2013

Entregado Borrador de la sesión de 27 de Junio de 2013 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales y no siendo manifestadas más discrepancias u observaciones al respecto, se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión de 27 de Junio de 2013.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA CARRETERA A SALAMANCA DSA-101- COLADA A PELABRAVO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.

Habiendo sido recibida comunicación de la Excma. Diputación de Salamanca en relación con el inicio del expediente de cambio de titularidad de diversos tramos de carreteras de titularidad municipal que proporcionan el acceso a núcleos de población entre los que se encuentra la DSA- 101 de acceso a Pelabravo.

Visto que el expediente fue iniciado mediante Acuerdo de la Excma. Diputación de fecha 27 de marzo de 2013 y habiéndose solicitado, con fecha 25 de julio de 2013, acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo relativo a la aceptación del cambio de titularidad propuesto.

Visto el informe propuesta de secretaría de 9 de agosto de 2013 y teniendo en cuenta que el acuerdo deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, tal y como se establece en los artículos 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el reglamento de bienes de las Entidades Locales y en la Ley de Carreteras de Castilla y León, Ley 10/2008 de 9 de diciembre por UNANIMIDAD de los siete concejales integrantes de la corporación se ACUERDA



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

PRIMERO. Acordar la Cesión de la Vía DSA-101 de acceso a Pelabravo a la Excm. Diputación de Salamanca.

SEGUNDO. Notificar a la Diputación el presente acuerdo acompañando al mismo la documentación relativa a la titularidad de la vía.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZ-1 DE LAS NUM DE PELABRAVO.

Por parte de la Secretaría se da cuenta del estado de la tramitación del expediente así como del contenido de los informes emitidos al respecto por los distintos organismos.

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al sector UBZ-1 calificado como suelo urbanizable *delimitado sin ordenación detallada* que desarrolla las *Normas Urbanísticas Municipales*, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2009, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º130, de fecha 10 de julio de 2009, en el BOP n.º 135 de 17 de julio de 2009 y en el diario La Gaceta, de fecha 1 de julio de 2009. Con posterioridad y debido al tiempo transcurrido se ordenó un nuevo periodo de información pública mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 134 de 15 de julio de 2013 y en la web municipal del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, se han presentado las alegaciones siguientes:

- Iberdrola Distribución Eléctrica SAU. N.º registro 893.

Con fecha 11 de mayo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca por la que se hace pública la Decisión Motivada de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de Plan Parcial del Sector UBZ-1 promovido por la comunidad de propietarios en el término municipal de Pelabravo.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 163.b.1.º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por unanimidad de los presentes, siete de los siete miembros de la corporación se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del sector UBZ 1 calificado como suelo urbanizable *delimitado sin ordenación detallada* que desarrolla las *Normas Urbanísticas Municipales*, con las prescripciones siguientes:

- a) Es imprescindible que se tramite la modificación de características del aprovechamiento de aguas de referencia IP-10095-SA con el objeto de cambiar su uso de riego a abastecimiento, cuyo trámite requiere informe favorable de la autoridad sanitaria para consumo humano. Deberá presentar una previsión de coste del suministro. Deberán Vincularse los costes y el mantenimiento del servicio como una carga a las parcelas resultantes. Dado que el pozo propuesto, es exterior al ámbito del sector, una vez aprobada su viabilidad (según criterios de la CHD) se deberá vincular registralmente, tanto el pozo como el espacio necesario para sus accesos, redes de tuberías y servidumbres para el mantenimiento.

Puesto que el Ayuntamiento tiene encomendada la gestión del servicio de agua municipal a la Mancomunidad del Azud de Villagonzalo y existe previsión de red cercana, en caso de no optar por cambiar la forma de suministro deberá constituir entidad urbanística que se encargue del suministro de agua, mantenimiento y conservación de las infraestructuras y conducciones que le son propias así como realizar y cumplir cuantas exigencias legales sean de aplicación. A fin de facilitar la prestación del servicio de abastecimiento público de agua el Ayuntamiento solo contempla la posibilidad de realizar el mismo desde la red mancomunada.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

- b) Se deberán tomar las medidas expuestas en el estudio hidrológico hidráulico presentado con el fin de evitar la afección por zonas o terrenos inundables del sector, tomando en consideración las indicaciones realizadas por éste Organismo de cuenca sobre la cuestión.
- c) Asimismo, tanto para el encauzamiento como para cualquier otra actuación sobre el cauce del arroyo Gargabete, se recuerda que para la realización de cualquier obra que pueda afectar a dicho cauce o que esté situada dentro de su zona de policía se deberá solicitar autorización administrativa previa de este Organismo de cuenca.
- d) En el Proyecto de Urbanización, la red de abastecimiento deberá diseñarse de forma que permita su futura conexión en una red pública.
- e) Del mismo modo que para el suministro de agua se debe proceder con la red de riego del sector en el caso de conexión a la red de la comunidad de regantes del canal de Villagonzalo de Tormes, ello motivado por la conducta y proceder en la actuación de la propia comunidad ya que no viene haciéndose cargo de las redes de riego de los nuevos desarrollos urbanísticos manteniendo el tradicional y obsoleto sistema de prestación y cobro del servicio, deberá constituirse entidad urbanística u otro medio asociativo para la gestión de la red de riego. Igualmente debe justificarse la disponibilidad de la red y el caudal con informe del propietario/administrador de la infraestructura ya que la dotación propuesta es inferior a la demanda según norma.(ajustando el caudal a la exigencia de las NUM de 40m3/ha calle o zona verde /día (228 m3/día)
- f) Saneamiento: Se informa que la conexión a la EDAR es factible debiendo abonar canon de 162.311,04 € en concepto de canon de ampliación/conexión de la EDAR. Igualmente se informa de la posibilidad de conexión con el futuro emisario a la EDAR de Salamanca.
- g) Para las aguas pluviales debe contar la solución propuesta con un sistema de pretratamiento a la salida del punto de vertido que permita depurar las primeras aguas de lluvia o evitar vertidos accidentales.
- h) Deberá desarrollar un proyecto eléctrico separado será en el mismo en el que se deberán de contemplar las condiciones técnicas y/o económicas que por las empresas distribuidoras de la zona se contemplen así como otras que establezcan los organismos sectorial correspondientes y sobre el cual el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo otorgará la correspondiente licencia urbanística una vez obtenidos todos los requisitos anteriores.
- i) La recepción de la urbanización estará condicionada a la obtención, entre otros documentos, de certificado informativo emitido por la empresa suministradora relativo a la finalización de las instalaciones de extensión para dotar de suministro de energía eléctrica al sector y si se está en disposición de posibilitar el suministro de energía eléctrica a las construcciones e instalaciones que permita el planeamiento urbanístico.
- j) Debe recogerse la localización de carril bici en la parte frontal del sector, en paralelo al camino general nº 1, vereda Salamanca-Encinas/ctra. Santa marta Nuevo Naharros.
- k) Deben corregirse los siguientes aspectos de las normas del sector:

Ordenanzas de Edificación: Por coherencia con la norma:

Aparcamiento:

Siempre 1 plaza por vivienda o por cada 100 m2 construidos. (Plaza de Garaje: la exigencia 1/100 m2 que pueda entenderse como plaza de garaje o aparcamiento. Dado que se cumple la ratio total en vía pública.

Vuelos

Será: 1/15 del ancho de la calle y máximo 1 m. a más de 3,20 de altura s/vía pública (propone 50. cm máx)

Retranqueos



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

En zonas de agrupación de viviendas unifamiliares, con proyecto conjunto, es admisible la cochera no retranqueada, siempre que la suma de la fachada de éstas no supere el 42% de la alineación total.

Frente de Fachada:

En las viviendas unifamiliares adosadas fija 6 metros. Debe excepcionalizarse mediante subsanación o en la propia aprobación, para organizaciones en hilera o similares con proyecto conjunto.

Los siguientes aspectos:

- 1.- La estructura de la propiedad presentada no se corresponde con la realidad de los datos conocidos en esta secretaría (Identifica finca nº 8 a Rosa M. Diego Barba y en la misma existen varios propietarios). –Art 136.2.a)4º RUCyL-
- 2.- Pag. 4 de la memoria informativa determina que no existe vía pecuaria en las proximidades del sector cuando transcurre por su lado sur el camino general nº 1 Vereda de Salamanca a Encinas.
- 3.- Se identifican los caminos públicos en el PI-05, siendo éstos de sentido perpendicular a la carretera Santa Marta- Nuevo Naharros. Parcela 504-9033 que se corresponde con el camino c-64 del Ministerio de Medio Ambiente (datos de catastro), desagüe D-XXIII-1 que es la parcela 504-9115 también del ministerio (se identifica como camino) y camino c-65 que es la parcela 504-9035 del ministerio de medio ambiente. Debe corregirse la identificación del desagüe como camino. Igualmente en la estructura del viario solo se urbaniza en apariencia los límites del sector debiendo extenderse para los caminos c-64 y c-65 hasta el límite del sector y no solo la parte de éstos existente dentro de los límites del UBZ 1, todo ello con el fin de facilitar el acceso de alguna de las manzanas y/o calles del sector.

SEGUNDO. El acuerdo se notificará a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan Parcial referenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo/Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5-2013, GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO MANCOMUNIDAD DE AGUAS.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de 7 de agosto de 2013, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 05/2013, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito de las partidas correspondientes al ingreso efectuado por la Mancomunidad de Aguas del Azud de Villagonzalo relativo a anticipos de reparaciones de agua efectuados por el Ayuntamiento. No siendo formuladas observaciones o manifestaciones al respecto se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día

5º DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento y en cumplimiento de lo legalmente establecido se da cuenta al resto de los señores concejales de las mismas que comprende las comprendidas desde la número 203 de convocatoria del Pleno de fecha 27 de junio de 2013 hasta la 270 de convocatoria de la presente sesión plenaria.

Por parte de D. Javier se solicita información en relación con las Resoluciones relativas al recurso presentado por la adjudicación de la plaza de Taxi de lo que se le da oportuna cuenta, la resolución relativa a solicitud de la subvención de Escuelas Rurales a lo que se le informa para que ha sido solicitada y la resolución relativa al requerimiento realizado a Gasocyl referente a la necesidad de reparación de camino.

6. ASUNTOS Y MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

noviembre se pregunta si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, siendo formulado el siguiente previa aprobación por unanimidad de su debate y acuerdo:

A./ APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS DESGLOSADO Nº 3 REDES NUCLEO PELABRAVO.

Se procede a informar de la presentación de la certificación nº 1 de las obras de Planes Provinciales que asciende la certificación a la cantidad de 49.858,07 € mas IVA, (10.470,19 €) total, 60.328,26 €

Visto que existe crédito habilitado en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo para el ejercicio 2013 en la partida 3-622.02.

Visto que de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público procede a su abono en el plazo de 1 mes.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el informe de Secretaría de fecha 13 de agosto de 2013 procede la aprobación de las correspondientes certificaciones por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, órgano competente para la contratación de dichas obras considerando lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y lo contemplado en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Ley 7/85 de 2 de abril por UNANIMIDAD de los presentes, siete de los siete concejales integrantes de la corporación se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar la Certificación PRIMERA de las Obras correspondientes al Desglosado nº 3 del Plan Bianual 2012-2013 de renovación de redes, núcleo de Pelabravo.

Segundo: Ordenar el Pago de la factura por importe de 60.328,26 € a Martín García Obras y Servicios SA.

Tercero: Remitir a la Excma. Diputación de Salamanca la documentación correspondiente para proceder al abono de las cantidades correspondientes.

Cuarto. Delegar en la Alcaldía la revisión, aprobación y pago de las siguientes certificaciones de las obras así como su remisión a la Excma. Diputación de Salamanca para el abono por ésta de las cantidades que procedan.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene Dª Patricia Diego haciendo constar que las farolas de la entrada a Nuevo Naharros están apagadas en ambos lados añadiendo D. Javier Marcos que en la segunda entrada del sector UBZ 12 sucede lo mismo debido coincidiendo las apagadas para reducir el consumo con otra que debe estar estropeada. Algo parecido sucede en el Sector UBZ 7. A ello se les responde por D. Francisco Velasco que debe darse aviso de las averías a la empresa para que procedan a su reparación y que los problemas de luz del Sector 7 y Nuevo Naharros se han debido a la renovación de los aparatos y la instalación de un regulador nuevo pero que ya se ha ajustado debidamente su funcionamiento y no existe por el momento problemas de funcionamiento.

Dª Patricia informa que el la carretera, camino general 1 también se han apagado las luces a lo que D. Francisco le informa que llevan apagadas cerca de 3 años, desde la recepción del sector UBZ 7, puesto que la zona es iluminada con las farolas del mismo al ser más altas siendo utilizadas las cabezas de las farolas retiradas en parte del casco de Nuevo Naharros, entrada y parada de autobús.

D. Javier Marcos ruega que se inste a las empresas contratadas por el Ayuntamiento a que colaboren, en la medida de lo posible con los equipos de fútbol a lo que se le responde que en el caso de Etralux, éstos han colaborado con las fiestas de Pelabravo.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

EL ALCALDE
Santiago Ramos Rivero

EL SECRETARIO
Fernando Gómez Hernández